



## ORDENANZA MUNICIPAL 007-2022-MDY

Puerto Callao, 22 de marzo de 2022

LA SEÑORITA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Extraordinaria;

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2022-SEC-MDY de fecha 22 de marzo de 2022, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que corresponde al Concejo Municipal, aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo a propuesta del Alcalde, cuya atribución consta en el numeral 9 del artículo 20° de la citada Ley;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la precitada ley, señala que las municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, los artículos 17°, 18° y 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, señala que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto, estando a que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes de intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como de la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que: "El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, a través de los artículos 7°, 8°, 9° y 10° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;

Que, mediante numeral 1, del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que

Página 1 de 3

SECRETARÍA GENERAL

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego, Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, a través del artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 024-2021, publicado el 08 de marzo del 2021, se suspenden las actividades del proceso de presupuesto participativo regulado por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de distanciamiento social en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por la propagación de la COVID-19, salvo en aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tengan implementados mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos, o en aquellos Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales en los cuales ya se realizó el proceso de presupuesto participativo;

Que, mediante Informe N° 023-2022-MDY-GPPyR-SGPyR, de fecha 14 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, se dirige a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, presentando el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Proceso de Presupuesto Participativo 2023, Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, con el Informe N° 0042-2022-MDY-GPPyR, de fecha 15 de marzo de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, se dirige a la Gerencia Municipal, indicando que se ha elevado al Pleno del Concejo Municipal, el mencionado proyecto de Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 103-2022-MDY-GM-GAJ de fecha 16 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, tras la revisión del documento señalado en el párrafo anterior, ha opinado que resulta procedente la aprobación respectiva, recomendando elevar los actuados al honorable Concejo Municipal, a efectos de que se proceda conforme a sus atribuciones conferidas en la normatividad vigente;

Que, por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 9° Inc. 8) y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando al Acuerdo N° 03-2022-SEC-MDY, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 003-2022 de la fecha 22 de marzo de 2022, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**, la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL YARINACOCHA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de Proceso de Presupuesto Participativo 2023, Basado en los Resultados de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR** a la Sociedad Civil Organizada a participar de forma activa en el Proceso del Presupuesto Participativo 2023, Basado en los Resultados de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y al equipo técnico la ejecución de las acciones pertinentes y demás subgerencias adscritas el fiel cumplimiento de las disposiciones señaladas en el Reglamento aprobado en el artículo primero de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

SECRETARÍA GENERAL

Página 2 de 3

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación, y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, su difusión y publicación en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su Publicación conforme Ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
ALCALDIA  
BERTHA BARBARAN BUSTOS  
ALCALDESA





GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN

# REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023



## BASADO EN RESULTADOS

*Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización*

*Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización*

*Puerto Callao - Perú*



Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados  
de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**ARTÍCULO 1°. DEFINICION**

El Proceso del Presupuesto Participativo, es un instrumento de política y de gestión, a través del cual las autoridades locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

**ARTÍCULO 2°. OBJETIVO DEL REGLAMENTO**

Normar la ejecución del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en concordancia con lo indicado en la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su modificatoria Ley N° 29298, definiendo los principales aspectos a considerarse para asegurar la participación efectiva de la sociedad civil en la toma de decisiones.

**ARTÍCULO 3°. FINALIDAD**

Identificar las necesidades de la sociedad civil, a efectos de solucionarlas a través de la ejecución de proyectos de inversión pública que permitan mejorar su calidad de vida, así como contribuir con el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos.

**ARTÍCULO 4°. PRINCIPIOS**

El desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo, implica el cumplimiento de los siguientes principios:

- Transparencia y control ciudadano.
- Modernización y democratización de la gestión pública.
- Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática del país.
- Construcción de capital social.
- Participación ciudadana en la planificación y gestión pública.

**ARTÍCULO 5°. MARCO LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27958 – Ley que Modifica la Ley N° 27245 de Prudencia y Transparencia Fiscal.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF – que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Modificado con Decreto Legislativo N° 1432.
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298 – Ley que modifica la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 – Aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 131-2010-EF, que modifica el Artículo 6° del Reglamento de la Ley 28056, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF.



Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados  
de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

**ARTÍCULO 6°. ALCANCE**

El presente Reglamento será de aplicación obligatoria para el Concejo de Coordinación Local Distrital, Concejo Municipal, Representantes de la Sociedad Civil, Representantes del Gobierno Municipal y Representantes del Gobierno Nacional que desarrollen acciones en el ámbito del Distrito de Yarinacocha.

**ARTÍCULO 7°. FUNCIONES DE LOS PARTICIPANTES**

**7.1. Alcaldesa Distrital**

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.



**7.2. Concejo Municipal**

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad.



**7.3. Consejo de Coordinación Local Distrital**

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.



**7.4. Agentes Participantes**

- Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Otros que demande el proceso.

**7.5. Equipo Técnico**

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

**7.6. Comité de Vigilancia**

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo
- Informar al Consejo Regional o Concejo Municipal, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.



## Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Yaracocha.

### **ARTÍCULO 8°. DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

Son quienes participan con voz y voto en el diálogo y/o toma de decisiones en el proceso el presupuesto participativo. Está integrado por miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, los representantes de la sociedad civil debidamente identificados y acreditados.

#### **8.1. Derechos de los Agentes Participantes.**

- Participar activamente en las capacitaciones y/o en el taller con voz y voto.
- Sus propuestas deben ser tomadas en cuenta, siempre y cuando se encuentren dentro del Plan de Desarrollo Local Concertado, si son competencia de la Municipalidad Distrital de Yaracocha, si se presentan con un perfil viable y si tienen relación con los lineamientos de la Política Municipal.

#### **8.2. Requisitos para Inscripción de Agentes Participantes.**

Para la inscripción en el Registro, los representantes de la sociedad civil deberán presentar lo siguiente:

##### **De las autoridades elegidas:**

- Credenciales otorgadas por el Jurado Nacional de Elecciones como autoridad.

##### **De las Organizaciones Sociales de Base:**

- Carta dirigida a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Yaracocha, solicitando su inscripción en el Proceso del Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados.
- Copia de documentos que acrediten la existencia de la Organización a la que representa (Resolución de creación, inscripción en registros, entre otros).
- Copia simple del Acta de Asamblea en la que se acuerda participar en el Proceso del Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados.
- Copia de DNI del representante titular y suplente designados para participar en el Proceso.
- Plano de la zona a intervenir y referencias para llegar al lugar.
- Panel Fotográfico.

### **ARTÍCULO 9°. DEL EQUIPO TÉCNICO**

#### **9.1. Conformación del Equipo Técnico.**

- El Equipo Técnico designado por Resolución de Alcaldía, debe estar integrado por funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Yaracocha, así como por profesionales de la sociedad civil con experiencia en procesos participativos, si fuera necesario.
- Los integrantes del Equipo Técnico deberán tener todas las facilidades otorgadas por sus respectivas dependencias, para asistir a las reuniones de trabajo que sean convocados.
- Los miembros del Equipo Técnico que injustificadamente no asistan a dos reuniones consecutivas, serán separados y no podrán participar como tal en los sucesivos procesos; complementariamente se harán acreedores a las responsabilidades administrativas que corresponda, según el caso.

#### **9.2. Funciones del Equipo Técnico**

- Capacitar a los Agentes Participantes.
- Brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- Preparar la información y materiales de trabajo para el desarrollo de los talleres.

### **ARTÍCULO 10°. FINANCIAMIENTO**

El titular del pliego de la Municipalidad Distrital de Yaracocha informa el porcentaje del presupuesto institucional en gasto de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo, asegurando primero el financiamiento de los proyectos en continuidad, así como la programación eficiente de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.





Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados  
de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

La sociedad civil podrá participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas orientadas a la mejora de la calidad de la vida de la población. Asimismo, para el cofinanciamiento de los proyectos pueden emplearse las contribuciones que se determine, de conformidad con la legislación vigente.

**CAPÍTULO II**  
**FASES Y PARTICULARIDADES**

**ARTÍCULO 11°. FASES Y PARTICULARIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

El Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, se realiza teniendo en cuenta su realidad territorial y organizativa, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos.

**11.1. FASE DE PREPARACIÓN**

Implica el desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes, para ello será necesario aprobar su reglamento mediante Ordenanza Municipal, precisando el cronograma, conformación del Equipo Técnico y los mecanismos necesarios para su ejecución.

La fase de preparación implica la ejecución de las siguientes acciones:

**a) Comunicación**

Se deben implementar mecanismos de comunicación del Proceso del Presupuesto Participativo a fin que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual pueden utilizar los diversos medios de comunicación, incluyendo los portales electrónicos, entre otros.

**b) Sensibilización**

Sabiendo que es importante y necesario que la sociedad civil se empodere del proceso, a fin que su participación contribuya al desarrollo local.

La Municipalidad Distrital de Yarinacocha debe promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen. De otro lado, se debe promover la creación de organizaciones estratégicas que le den mayor calidad al proceso de participación.

**c) Convocatoria**

La Municipalidad Distrital de Yarinacocha una vez aprobado su reglamento para el desarrollo del proceso, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados para el ámbito de su jurisdicción a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes.

La convocatoria debe promover la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del Estado y de la sociedad civil, tales como: Direcciones Regionales, Universidades, Entidades Públicas de Desarrollo, Organizaciones Empresariales, Colegios Profesionales, Asociaciones Juveniles, Organizaciones Sociales de Base, Comunidades, Asociaciones de Personas con Discapacidad, asociaciones de mujeres, asociaciones de jóvenes y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad, sea por razones de pobreza, etnicidad, violencia o género.





Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados  
de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

**d) Identificación y Registro de Agentes Participantes.**

El proceso de inscripción se realiza en la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en horario normal de atención al público, previa presentación de la documentación establecida en los requisitos, la cual se deberá realizar a través de Mesa de Partes.

La publicación de los Agentes Participantes hábiles para el Proceso del Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados se realizará en la página web de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha: [www.muniyarinacocha.gob.pe](http://www.muniyarinacocha.gob.pe).

La representatividad de los Agentes Participantes tiene vigencia hasta cuando se culmine el Proceso Participativo del año lectivo correspondiente.

Son Agentes Participantes, todos aquellos que participan con voz y/o voto en la capacitación, discusión y toma de decisiones realizadas en los talleres programados.

- a) Los miembros del Consejo de Coordinación Local de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.
- b) Los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.
- c) Representantes de la Sociedad Civil con representatividad Distrital:
  - Representantes de las Organizaciones de Base Territorial o temática.
  - Representantes de Organismo e Instituciones Públicas y Privadas.
- d) Representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito del distrito.
- e) Participan con voz el Equipo Técnico, que brindará soporte técnico durante el proceso, el cual está conformado por profesionales y técnicos de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, designados para tal fin.

**11.2. FASE DE CONCERTACIÓN.**

En esta fase el Equipo Técnico Municipal para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan con el logro de resultados a favor de la población, sobre todo en aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

**11.2.1. Desarrollo de Talleres de Trabajo**

Constituyen reuniones de trabajo, convocadas por la Alcaldesa Distrital, a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del Estado y la sociedad civil.

Los talleres de trabajo se realizarán en la Capital del Distrito de Yarinacocha, donde luego de analizar una serie de criterios se determinarán los proyectos necesarios e indispensables para contribuir con mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en los presupuestos institucionales.

Asimismo, deberá realizarse acciones previas, tales como:

- a) **Actualización del diagnóstico situacional**, a cargo del Equipo Técnico, orientado fundamentalmente a mejorar las condiciones de vida de la población, medida a través de los



Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

resultados definidos en los programas presupuestales estratégicos y otros que se consideren críticos en la jurisdicción.

- b) **Selección de una cartera de proyectos viables**, que estén orientados al logro de resultados priorizados, y que contribuyan con el cierre de brechas prioritarias, ajustadas a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.
- c) **Recopilación y preparación de la siguiente información:**
- Plan de Desarrollo Concertado – avances en su ejecución.
  - Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha- avance de resultados.
  - Detalle de los proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año anterior, diferenciando los que fueron considerados y los que no fueron incluidos en el Presupuesto Institucional, indicando el motivo por el cual no fueron considerados.
  - Ejecución del programa de inversiones, aprobados en los Presupuestos Institucionales.
  - Relación de proyectos de inversión ejecutados el año anterior.
  - Porcentaje de recursos de inversión que la Municipalidad Distrital de Yarinacocha destinará al Presupuesto Participativo; así como la mayor disponibilidad de recursos por cofinanciamiento.
  - Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.
  - Situación de los principales puntos de atención del ciudadano en la prestación de los bienes y servicios públicos (producto); señalando el déficit de infraestructura, recursos humanos, equipamiento y materiales para una adecuada prestación.



**11.2.2. Taller de Identificación y Priorización de Resultados**

- a) **Pasos a seguir para el desarrollo de talleres:**

**Paso 1. Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC).**

se presenta el futuro deseado y objetivos estratégicos territoriales contenidos en el PDLC, su avance de ejecución y logro de resultados. En caso que el Equipo Técnico lo recomiende, o los Agentes Participantes lo consideren necesario, debido a la incorporación del enfoque del Presupuesto por Resultados, los objetivos estratégicos podrán ser ajustados.

Los proyectos que se prioricen en el proceso participativo deberán responder a la visión y a los objetivos contenidos en el PDC, los que a su vez deben formularse en el enfoque de resultados.

**Paso 2. identificación y Priorización de Resultados.**

Se evalúa las propuestas presentadas y en base a ello se identifica los resultados, incidiendo en aquellos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Entiéndase por resultado al cambio en una característica, cualidad o situación que afecta, a un "grupo objetivo" (población, instituciones, comunidades, entre otros). El resultado está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población.

Inicialmente se ponen en consideración los resultados ya identificados, priorizados y analizados en el marco del Presupuesto por Resultados, como son:

- Reducción de la desnutrición crónica infantil.
- Reducción de la muerte materna y neonatal.
- Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado.
- Acceso de la población a la identidad.
- Acceso a energía en localidades rurales rural.





Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

- Logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular.
- Gestión ambiental prioritaria.
- Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales.
- Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales.
- Seguridad ciudadana.
- Competitividad para la micro y pequeña empresa.
- Productividad rural y sanidad agraria.
- Prevención del delito y el nuevo código procesal penal.
- Acceso a la justicia.
- Accidentes de tránsito.

Seguidamente se presenta el diagnóstico situacional, que incluye información disponible sobre los principales resultados deseados por la localidad, incluyendo los ya señalados, y otros que consideren prioritarios realizado por el Equipo Técnico, el que deberá ser enriquecido con las opiniones de los agentes participantes.

A partir del diagnóstico los Agentes participantes con el apoyo de los miembros del equipo técnico priorizarán los resultados identificados, asignando puntajes a cada criterio de priorización, para lo cual se sugiere utilizar el criterio de "Características de la población afectada en los ámbitos de mayores niveles de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad".

Los resultados priorizados deberán ser sometidos a una evaluación por parte del Equipo Técnico, resultando priorizados aquellos proyectos que obtengan el mayor puntaje.

Posteriormente el equipo técnico elevará un informe con los resultados identificados y priorizados.

### 11.2.3. Evaluación Técnica de Proyectos

#### Paso 1. Evaluación Técnica

El resultado de esta fase es una lista de proyectos para ser discutida en los Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos. previamente el Equipo Técnico deberá evaluar la cartera de proyectos con la que cuenta la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

- Para ello el Equipo Técnico deberá analizar la cartera de proyectos y verificar si los proyectos planteados estén orientados al cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos, el cual se determina en función a los indicadores de brecha de cobertura o calidad.
- El Equipo Técnico presentará la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica. Si el proyecto tiene naturaleza multianual, deberá presentarse los montos estimados de inversión por año, a fin de conocer los niveles de inversión que deberán ser considerados en los montos de inversión que se asignarán al presupuesto participativo de los años siguientes.

Posteriormente el Equipo Técnico ordena los proyectos según el puntaje obtenido en el proceso de priorización, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios. Finalmente, se señala el costo total de cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento; precisando el monto para conocimiento de todos los agentes participantes.

Los proyectos priorizados que necesiten financiamiento total o parcialmente de los recursos públicos, serán tomados en cuenta para su incorporación en el presupuesto institucional.



## Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

### **Paso 2: Asignación del Presupuesto.**

Luego de identificada la cartera de proyectos de inversión priorizados, teniendo en cuenta los costos totales y el cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos, de acuerdo con la asignación del presupuesto participativo.

Los proyectos de inversión que por limitaciones presupuestales no logren financiamiento, se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos, para su consideración en el presupuesto participativo del año siguiente. Si durante la fase de ejecución del presupuesto existiera mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos pueden ser incorporados al presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes.

#### **11.2.4. Priorización de proyectos de inversión**

La Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha presenta la cartera de proyectos concordante con los resultados priorizados a ser sometida al presupuesto participativo, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos y priorizados en los talleres.

Esta información debe ser recogida en una ficha de proyecto, que será entregada al equipo técnico. Los agentes participantes que no cuenten con proyectos para presentar, podrán proponer ideas de proyecto, cuya ejecución deberá ser discutida en futuros procesos del presupuesto participativo.

#### **11.2.5. Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos**

En su desarrollo se realizan las siguientes acciones:

- El Equipo Técnico elaborará el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2023 basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.
- La Alcaldesa Distrital presentará los resultados del Presupuesto Participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos, a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- Los miembros del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Yarinacocha, presididos por la Alcaldesa Distrital y demás agentes participantes, formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y compromisos, la que debe contener las firmas de todos los agentes participantes, tanto de los representantes de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha como de la sociedad civil.
- Conformar el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados, elegido entre los agentes participantes como parte del taller de formalización de acuerdos y compromisos, los que serán reconocidos formalmente por el Concejo Municipal.
- El Documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo deben ser remitidos a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales para cada año fiscal.
- La Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, dispondrá la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la comunidad como mínimo en el portal electrónico institucional, así como, en otros medios disponibles.

### **11.3. FASE 3: COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO**

La Municipalidad Distrital de Yarinacocha, utilizará mecanismos de coordinación con los diferentes niveles de gobierno, regional y local, a efectos de que los acuerdos tomados en el proceso guarden consistencia con las políticas de gobierno establecidas para el ámbito territorial al cual pertenece.

- a) La coordinación estará dirigida por la Alcaldesa del Distrito de Yarinacocha.



Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados  
de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

- b) El cofinanciamiento, debe ser orientado por el principio de subsidiariedad, es decir, las transferencias financieras, resultante del cofinanciamiento, deben adecuarse al nivel de gobierno que tiene la competencia y por tanto está en condiciones de brindar la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad.
- c) Los proyectos que sean financiados por el Gobierno Regional bajo el principio de subsidiariedad y que beneficien al ámbito del Distrito del, deberán contar con el cofinanciamiento de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

#### 11.4. FASE 4: FORMALIZACIÓN.

##### 11.4.1. Formalización en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, de los Acuerdos y Compromisos tomados entre los representantes de la entidad y los agentes participantes.

Los Acuerdos y Compromisos adoptados en el proceso participativo 2023, se formalizarán en el mes de marzo, ya que los proyectos serán incluidos en el PIA correspondiente al año fiscal 2023 de la entidad, para su aprobación por el Concejo Municipal.

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, elaborará un cronograma de ejecución de proyectos que será puesto a disposición del Comité de Vigilancia, del Consejo de Coordinación Local Distrital y del Concejo Municipal.

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado, la Alcaldesa dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida en los talleres y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local Distrital y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

##### 11.4.2. Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas correspondiente al ejercicio anterior, se realizará bajo responsabilidad de la Alcaldesa Distrital. Todos los agentes participantes son responsables de participar en dicho acto.

La rendición de cuentas se constituirá en un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y generará elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones establecidas en los talleres.

Principales acciones a considerar en la rendición de cuentas:

- a) Programación y nivel de avance en la ejecución de proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del año anterior (en términos de población beneficiada y problemas resueltos).
- b) Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el presupuesto participativo del año anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- c) Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.

### CAPÍTULO III MECANISMOS DE VIGILANCIA

#### ARTÍCULO 12º. COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana de los acuerdos tomados en el proceso del presupuesto participativo. Es elegido por los agentes participantes durante el desarrollo del Taller de formalización de acuerdos y compromisos, y está conformado por representantes de la sociedad civil organizada.



Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

**12.1. Conformación del Comité de Vigilancia**

- El Comité de Vigilancia, será conformado una vez se haya culminado la etapa de formalización de acuerdos y compromisos.
- El número mínimo de personas que integran el Comité de Vigilancia es de cuatro (04) personas, para un periodo de dos años.
- En un año coexistirán dos Comités de Vigilancia. Aquel conformado el año en curso y el que será elegido en el Presupuesto Participativo del año siguiente.

**12.2. Funciones del Comité de Vigilancia y Control.**

- Hacer cumplir los acuerdos tomados en el Presupuesto Participativo.
- Vigilar que los proyectos priorizados cuenten con un cronograma de ejecución aprobado.
- Que los recursos de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha se inviertan de conformidad a los acuerdos tomados en los talleres del proceso.
- Que se cumplan con las rendiciones de cuentas establecidas.
- Informar semestralmente, al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la vigilancia.

**12.3. Información que la entidad deberá proporcionar al comité de vigilancia.**

- Cronograma de inversiones donde se detalle la programación de los proyectos priorizados.
- El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando éstas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Ejecución de gastos de inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 13°. OTROS ACTORES EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROCESO**

Los actores que también tienen responsabilidad e intervienen en la vigilancia y control del Presupuesto Participativo son:

- La Contraloría General de la República.
- La Dirección General del Presupuesto Público.
- Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- PRIMERA.-** Aquellos gastos que sean necesarios para una correcta ejecución del Presupuesto Participativo serán financiados por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.
- SEGUNDA.-** Los proyectos de inversión pública que fueron priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados se sujetan a los principios rectores establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.
- TERCERA.-** Aquellos aspectos no considerados en el presente reglamento, deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.



Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados  
de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 BASADO EN RESULTADOS**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**

**PREPARACIÓN**

Item	Actividad	Fecha de Ejecución
1	Aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo 2023.	22 de marzo del 2022
2	Publicación de la Convocatoria	23 de marzo del 2022
3	Conformación del Equipo Técnico	23 de marzo del 2022
4	Inscripción de Agentes Participantes	Del 23 al 28 de marzo del 2022

**CONCERTACIÓN**

Item	Actividad	Fecha de Ejecución
	Taller de Identificación y Priorización de resultados.	
1	<ul style="list-style-type: none"><li>Informe Presupuestal.</li><li>Presentación del PDLC.</li><li>Presentación de Criterios para la Aprobación de Proyectos.</li></ul>	29 de marzo del 2022
	Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos:	
2	<ul style="list-style-type: none"><li>Elaboración del Acta de Acuerdos y Compromisos.</li><li>Conformación del comité de vigilancia.</li><li>Rendición de Cuentas</li></ul>	30 de marzo del 2022

**COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO**

Item	Actividad	Fecha de Ejecución
1	Articulación de políticas y proyectos priorizados con el Gobierno Regional de Ucayali y con la Municipalidad Provincial de C.P.	30 de marzo del 2022

**FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS**

Item	Actividad	Fecha de Ejecución
1	Ingreso de proyectos priorizados al aplicativo informático del presupuesto participativo - MEF	31 de marzo del 2022
2	Coordinaciones para la inclusión de los proyectos priorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2023	01 de abril del 2022